



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°112-2024-MPPA-A

Aguaytía, 02 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 2645-2024, que contiene el Informe N° 309-2024-MPPA-A-AL-GM-OGA-OG/RR.HH de la Oficina de Gestión y Recursos Humanos, el Proveído N° 44-2024-MPPA-GAJ-AEBA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 036-2024-MPPA-A-ALC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, **al respecto la autoridad nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, mediante el informe N° 079-2012-SERVIR/GPGRH y otros posteriores, indicando lo siguiente: "las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad"**, concordado con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, el cual señala que el personal del empleado público clasificado como funcionario empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, con Memorandum N° 163-2024-MPPA-A-GM, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente Municipal, en cumplimiento del perfil de puestos para funcionarios de libre designación y remoción, dispone a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la evaluación del Curriculum Vitae del señor Ing. Roy Antonio Garay Saravia, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, teniendo en consideración el cumplimiento de las normas legales vigentes aplicados a los perfiles de puestos.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 309-2024-MPPA-A-AL-GM-OGA-OG/RR.HH, señala que según a la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos, ha utilizado el Anexo N° 01: Evaluación de cumplimiento de requisitos para el cargo/puesto, teniendo como resultado de la verificación y evaluación que el señor Roy Antonio Garay Saravia de profesión Ingeniero Ambiental, si cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y su reglamento, y que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, estando la disposición del despacho de alcaldía mediante Memorando N° 036-2024-MPPA-A-ALC, para la proyección de la resolución de designación del Ing. Roy Antonio Garay Saravia en el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en cumplimiento del perfil y directivos de libre designación y remoción.

Que, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, resulta necesario proceder a designar, al Ing. Ambiental Roy Antonio Garay Saravia, en el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en cumplimiento del perfil y directivos de libre designación y remoción.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Ambiental Roy Antonio Garay Saravia, en el cargo de Sub Gerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo la modalidad de régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057- CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo, así como el de disponer al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Evaristo IVAN ROSALES MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL